



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029 - GADPRAH - 2018

Sr. WILSON JAVIER LANDA CASTRO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA CONCURRENTE

CONSIDERANDO:

QUE: El Art. 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: **Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.**- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

QUE: En el Art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en sus literales, son **Funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:**

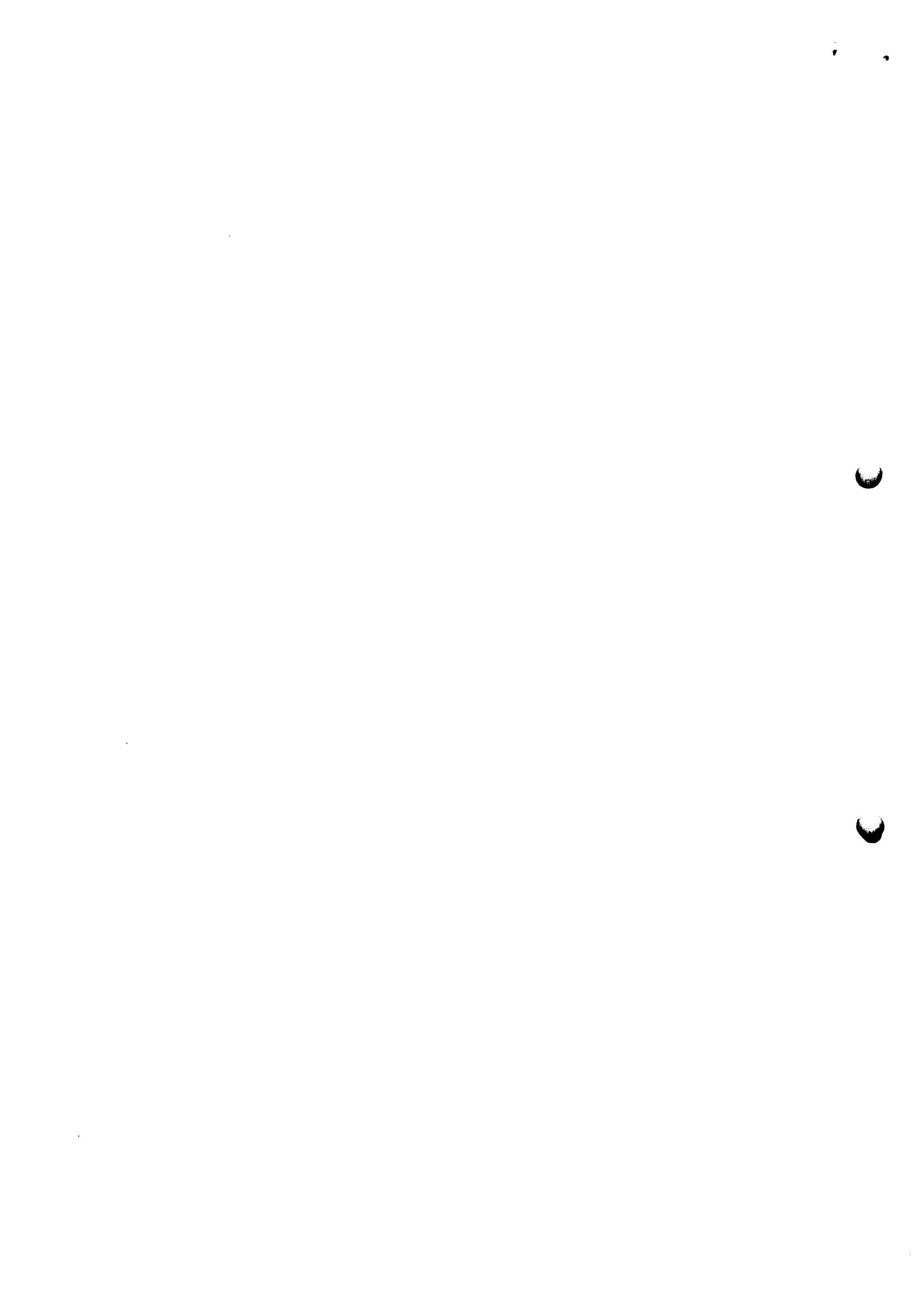
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

QUE: En el Art. 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en sus literales, es **Competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.** -

- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE: En el Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece es **Atribución de la junta parroquial rural.**

*Wilson Landa Castro
13/09/2018*





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

QUE: En el Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece es atribución del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.

l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

QUE: En el Art. 145 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales.

QUE: El artículo. 267 de la Constitución en su literal 2 establece:

Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

QUE: El artículo 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

QUE, en mi calidad de máxima autoridad a fin de cumplir con las competencias exclusivas, funciones y atribuciones del Gobierno Parroquial señaladas en el Art. 267 de la Constitución de la República y los Arts. 8, 64, 65, 67, 70 y 145 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y en uso de las facultades que me atribuye en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural Ávila Huiruno.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Por lo expuesto en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley y en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: De acuerdo al oficio N° 627-GADPO-P de fecha 04 de septiembre del 2018 emitido por el Gobierno Provincial de Orellana, en el literal 1. CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METALICA, GRADERIOS Y ESCENARIO EN LA COMUNIDAD SELVA VERDE PERTENECIENTE LA PARROQUIA ÀVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, solicita la delegación de competencia al Gobierno Parroquial Ávila Huiruno.

SEGUNDO: Que en la sala de sesión del Gobierno Parroquial Rural Ávila Huiruno, a los 07 días del mes de Septiembre del 2018, se realiza la Sesión Ordinaria con la presencia de los señores vocales como parte legislativa y el presidente parte Ejecutiva para tratar el punto del Orden del Día N°7 ANALIZAR Y RESOLVER LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA CONCURRENTES ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE ORELLANA Y GAD PARROQUIAL RURAL ÀVILA HUIRUNO con el objetivo de: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METALICA, GRADERIOS Y ESCENARIO EN LA COMUNIDAD SELVA VERDE PERTENECIENTE LA PARROQUIA ÀVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.

TERCERO: Después de haber tratado el punto antes mencionado, considerando que es una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales los señores: Wilson Landa Presidente, Luis Ajon Vicepresidente, Fabiola Shiguango Primer Vocal, Antonia Pisango Tercer Vocal aprueban la resolución de delegación de competencias concurrentes a excepción de la Sra. Dayana Grefa Segundo Vocal quien se abstiene de aprobar.

CUARTO: Entregar la presente resolución en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el portal www.avila.gob.ec

Esta resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de expedición.



1982





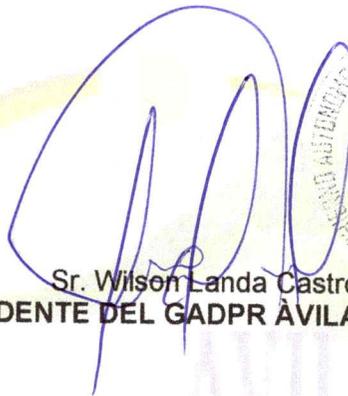
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Dado y firmado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ávila Huiruno ,a los 07 días del mes de Septiembre del 2018.

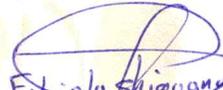
Para constancia y validez del presente documento , firman en tres originales del mismo valor y tenor:



Sr. Wilson Landa Castro
PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO



Sr. Luis Ajon
VICEPRESIDENTE



Sra. Fabiola Shiguango
PRIMER VOCAL



Sra. Antonia Pisango
TERCER VOCAL



Gobierno Autónomo Desc. Parroquial
ÁVILA HUIRUNO
PRESIDENTE COMISION
AMBIENTAL Y PRODUCCION





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



La suscrita secretaria-Tesorerera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno en debida y legal forma:

CERTIFICA:

Que, la presente resolución fue, analizado, discutido y aprobado en sesión ordinaria del 07 de Septiembre del 2018.

La misma que consta en el libro de actas original que reposan en los archivos de nuestra Institución.

Srta. Jessica Aroca
SECRETARIA - TESORERA DEL GADPRAH



